

CONVENIO DE COMODATO

Agencia Villegas

En la ciudad de Villegas, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Marzo de 2017, la Municipalidad de General Villegas, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Eduardo CAMPANA, con domicilio en calle Pringles nro. 351 de la ciudad de General Villegas, en adelante el **Comodante**, por una parte; y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado en este acto por la Directora Ejecutiva de la UGL XXXI – Junín, Dra. Luciana Gomez PANIZZA, DNI 11.896.855, en adelante “EL INSTITUTO” o **Comodatario**, con domicilio en calle Bme Mitre nro. 24 de la localidad de Junín (B), por la otra; acuerdan en celebrar el presente Comodato de acuerdo a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: El Comodante cede en comodato gratuito al “INSTITUTO” y éste acepta, el espacio físico del inmueble, ubicado en calle Gral. Arenales nro. 368 de la localidad de General Villegas (B).-

CLÁUSULA SEGUNDA: “EL INSTITUTO” destinará las dependencias cedidas en comodato, para sede de Agencia Gral. Villegas perteneciente a la UGL XXXI del INSSJP relacionada con los servicios que son de su competencia.-

CLAUSULA TERCERA: El COMODATO se pacta por el término de dos (02) años, a partir del Primero de Marzo del año 2017, pudiendo ser renovado automáticamente, por igual período, salvo voluntad expresa en contrario de las partes y notificada fehacientemente.-

CLÁUSULA CUARTA: A los fines del normal y correcto funcionamiento de la Agencia, “EL INSTITUTO” dispondrá en dichos locales los equipos de tecnología, mobiliario e insumos propio. Respecto del personal del “INSTITUTO”, que se desempeñe en dichos locales, las partes suscribirán una nómina de los agentes (identificados por nombre, apellido, tipo y número de documento) que habrán de tener acceso al lugar. Al respecto “EL INSTITUTO” se compromete a comunicar al